San José de Cúcuta, 03 de noviembre del 2026

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. CM-SAPSB-04452-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

A la convocatoria de la referencia se presentaron las siguientes observaciones al pliego de condiciones, las cuales se publicará en el Secop II y se da respuesta en aras de garantizar el principio de transparencia y selección objetiva, citando en forma sucinta con el presente documento las observaciones presentadas y se procede a resolver en la siguiente forma:

OBSERVACIÓN 1:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CM-SAPSB-04452-2026
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO
De:	eusebio rafael perez amador
Usuario:	EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido *(26/10/2026 12:26:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10131418
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	observacion inter toledo.pdf	observacion inter toledo.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cúcuta, 26 de octubre de 2026

Señores:
SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Gobernación Norte de Santander
Avenida 5 esquina entre Calles 13 y 14

Cúcuta

Referencia: Concurso de Méritos No. CM-SAPSB-04452 2026, Objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”.

Asunto: Asunto: Observaciones a los requisitos habilitantes — Experiencia Específica Obligatoria y Adicional.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito presentar de manera respetuosa las siguientes observaciones al borrador del pliego de condiciones del proceso de la referencia, con el fin de garantizar los principios de libre concurrencia, proporcionalidad y selección objetiva (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007):

1. Inclusión del diámetro de 6" (seis pulgadas) en la Experiencia Específica Obligatoria

El pliego exige que la experiencia en tubería sea exclusivamente en diámetros entre 8" y 10". Sin embargo, el alcance físico y presupuestal de la obra a supervisar contempla una cantidad representativa de conexiones domiciliarias donde los tramos de conexión generalmente son de 6". Excluir este diámetro desconoce la realidad técnica del proyecto. El control topográfico, las pruebas de estanqueidad y la inspección en tubería de 6" demandan el mismo rigor técnico e idoneidad profesional, por lo cual se solicita permitir la acreditación de experiencia en tubería **a partir de 6" de diámetro**.

2. Acreditación acumulada de las cantidades en un máximo de dos (2) contratos

El pliego actual requiere que las cantidades y porcentajes exigidos (70% en longitud de tubería, 70% en conexiones domiciliarias y 55% en pozos de inspección) se acrediten en **un solo contrato ("Al menos uno (1)")**. Exigir que volúmenes tan específicos se concentren en una única certificación resulta altamente restrictivo y desproporcionado. Requerir esta concentración no añade valor a la verificación de la capacidad técnica del interventor y castiga a firmas que han supervisado volúmenes iguales o superiores de manera fraccionada. Se solicita ajustar el pliego para que la totalidad de las cantidades requeridas en la experiencia específica puedan ser **sumadas y acreditadas hasta en un máximo de dos (2) contratos**.

3. Ampliación del plazo para la presentación de ofertas (5 días hábiles)

Los tiempos previstos en el cronograma resultan bastante ajustados para la correcta estructuración de la propuesta técnica y económica, la consecución de certificaciones, la conformación del equipo de trabajo y la expedición de las garantías de seriedad. De conformidad con el numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los plazos deben ser suficientes y razonables. Por lo tanto, se solicita otorgar una **prórroga de cinco (5) días hábiles adicionales** para la fecha de cierre y presentación de ofertas, garantizando así la pluralidad de oferentes y la entrega de propuestas sólidas.

SOLICITUD PUNTUAL A LA ENTIDAD:

- Permitir la acreditación de la experiencia específica en tubería a partir de **6" de diámetro**.
- Permitir que los requerimientos de experiencia específica (longitud de tubería, conexiones domiciliarias y pozos de inspección) sean acreditados de manera acumulada en **máximo dos (2) contratos**.
- Ampliar el cronograma del proceso otorgando **cinco (5) días hábiles adicionales** para el cierre y entrega de propuestas.

Atentamente,

EUSEBIO OEREZ AMADOR
C.C. 13.267.635 de Tibu

Respuesta:

La Entidad considera pertinente señalar que los requisitos habilitantes deben permitir verificar que los futuros proponentes cuenten con la idoneidad y capacidad técnica necesarias para asumir las responsabilidades propias del contrato, procurando, a su vez, condiciones de participación que respondan a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y selección objetiva.

Una vez analizados los argumentos expuestos por el observante, la Entidad considera procedente aceptar la solicitud de ampliación del criterio relacionado con el diámetro de la tubería exigido para acreditar la experiencia específica obligatoria, teniendo en cuenta las características técnicas y constructivas de las actividades que integran el proyecto objeto de interventoría.

Lo anterior debido a que la Entidad considera que la experiencia acreditada en proyectos que hayan involucrado la instalación de tuberías de seis (6) pulgadas puede aportar elementos válidos para demostrar conocimientos y capacidades relacionados con la supervisión de actividades propias de la infraestructura objeto de contratación, particularmente cuando se tiene en cuenta que dicho diámetro guarda relación con las labores constructivas asociadas a las conexiones domiciliarias y a la instalación de los elementos necesarios para su incorporación al sistema de alcantarillado.

En consecuencia, la decisión adoptada será reflejada en los documentos definitivos del proceso de selección, conforme a la revisión técnica efectuada por la Entidad.

Por otra parte, una vez revisada la solicitud referente a la acreditación de manera acumulada en máximo dos (2) contratos, la Entidad considera necesario precisar que los requisitos de experiencia específica establecidos para el presente proceso de selección responden a la necesidad de verificar que los posibles oferentes cuenten con antecedentes contractuales que permitan demostrar una capacidad técnica suficiente y directamente relacionada con la naturaleza, complejidad y alcance de las actividades que serán objeto de interventoría.

En ese sentido, debe tenerse presente que el proyecto denominado “OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” comprende una intervención de infraestructura pública que exige la coordinación, seguimiento y control de diferentes actividades constructivas, las cuales deben ejecutarse de manera articulada y bajo condiciones técnicas que permitan garantizar la funcionalidad, estabilidad y adecuada operación del sistema de alcantarillado sanitario. Por tanto, la interventoría que se pretende contratar no corresponde a un acompañamiento aislado de actividades independientes, sino al ejercicio integral de control y vigilancia sobre la ejecución de un proyecto de infraestructura, en el que confluyen diferentes componentes que deben ser supervisados de forma coordinada.

Así, la exigencia de acreditar los componentes específicos en un mismo contrato busca que, al menos en una experiencia contractual, el proponente demuestre haber asumido labores de interventoría en un proyecto que concentre una magnitud representativa de las actividades requeridas, permitiendo identificar su capacidad para ejercer el seguimiento y control de un conjunto de componentes que, por su naturaleza, se encuentran relacionados dentro de una misma intervención de infraestructura sanitaria.

En este orden de ideas, la Entidad considera que la exigencia planteada constituye un criterio orientado a verificar la experiencia efectiva de los posibles oferentes en proyectos con una dimensión representativa, de manera que se cuente con mayores elementos para valorar su capacidad técnica frente a las responsabilidades que demanda la interventoría. Esta determinación se fundamenta en las particularidades del proyecto y en la necesidad de procurar que el futuro contratista acredite antecedentes que permitan respaldar su idoneidad para ejercer el control integral de la ejecución contractual.

Por lo anterior, luego de analizar los argumentos presentados, la Entidad considera que no se encuentran elementos técnicos suficientes que justifiquen modificar el criterio de acreditación de la experiencia específica en los términos solicitados por el observante.

En consecuencia, la decisión de no modificar este aspecto será mantenida en los documentos definitivos del proceso de selección, de acuerdo con la evaluación técnica efectuada por la Entidad.

Finalmente , frente a esta solicitud de ampliar el cronograma del proceso otorgando cinco (5) días hábiles adicionales para el cierre y entrega de propuestas la Entidad la Entidad acoge de manera parcial la observación en cuanto a la necesidad de revisar y ajustar el cronograma del proceso, teniendo en cuenta el tiempo requerido para atender las observaciones presentadas y adelantar las actuaciones correspondientes para la publicación de los documentos definitivos. El ajuste será incorporado en el cronograma que se publique junto con los documentos definitivos, de manera que los interesados puedan conocer oportunamente las fechas aplicables a las siguientes etapas del proceso de selección.

Las determinaciones expuestas serán incorporadas en los documentos que correspondan dentro del proceso de selección, los cuales constituirán la referencia para el desarrollo de las etapas posteriores y para la preparación y presentación de las ofertas por parte de los interesados.

MAYRA MAGDALENA DELGADO BUENO

Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico (E)
Departamento Norte de Santander Departamento Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyecto:	Miguel Humberto Cabrera	Contratista - Secretaria SAPSB	
Revisión Jurídica:	Miguel Humberto Cabrera	Contratista - Secretaria SAPSB	
Aprobación:	Mayra M. Delgado Bueno	Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico	